

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manua; Lacarta Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de octubre de 1961, relativa a incompatibilidad de la Abogacía con el cargo de funcionario del Cuerpo General de Policía, pleito al que han correspondido el número general 6.244 y el 140, de 1961, de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecen ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de diciembre de 1961.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—5.934.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Pineda Nebreda, Caballero Mutilado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 21 de septiembre de 1961, relativa a abono del 20 por 100 del sueldo de Brigada, en las pagas extraordinarias, pleito al que han correspondido el número general 7.280 y el 304, de 1961, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecen ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1961.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Secretario (vacante).—5.933.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Romero Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de noviembre de 1960, relativa a expropiación de finca propiedad del recurrente señalada con los números 29 y 30 del Polígono de San José de la ciudad de Cádiz, pleito al que han correspondido el número general 7.211 y el 289, de 1961, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecen ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de diciembre de 1961.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Secretario (vacante).—5.933.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Jalón Calcerrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de noviembre de 1960, relativa a expropiación de finca del recurrente, señalada con el número 12 del expediente de expropiación del Polígono de San José de la ciudad de Cádiz, pleito al que han correspondido el número general 7.214 y el 290, de 1961, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecen ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de diciembre de 1961.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Secretario (vacante).—5.931.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MURCIA

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramitan expedientes gubernativos de apremio contra la empresa «Tranvías de Cartagena», por descubiertos en el pago de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral de Transportes, así como de prestaciones de la referida Mutualidad, en los que he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por haberse suspenso la que había de tener lugar en el día de hoy, los bienes embargados a la referida empresa, y que son los siguientes: Un edificio, sito en el Barrio de San Antonio Abad, de Cartagena, compuesto de planta baja y piso alto, una cuadra o caballeriza, un pajar, y un patio, lindando toda la finca al Oeste o fachada a la calle Real; al Sur, Callejón de Mora; al Este, hacienda de Florencio

Mora, y al Norte, tierras de Diego Cánovas, Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 141, sección tercera, folio 61, finca 10, 598 a nombre de la Société Anónime Bergedès Tramwys de Carthagene.

La referida subasta se regirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1960, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Montijo, número 1, el día 23 de enero, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón setecientos nueve mil seiscientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados los referidos bienes embargados.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en Secretaría de la Magistratura el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, supuestos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado». El Magistrado, Eugenio López de Sa.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.—5.922.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona, y en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Miguel Lecha Aznar, contra don Juan José Ezponda Iraola de ignorado paradero, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia del Juez señor Amigó.—Barcelona, a 29 de noviembre de 1961. El anterior escrito unase a los autos de su razón; en atención a lo que se indica, conforme dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil practíquese el emplazamiento acordado al demandado por medio de los oportunos edictos que, en atención a lo que dispone el invocado precepto y a lo que se solicita, se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y publicarán en un Diario de Avisos de esta capital y en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a dicho demandado el término de nueve días para personarse en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y de los documentos acompañados a la misma. Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—Jaime Amigó.—Ante mí.—Carmelo Molins.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Juan José Ezponda Iraola, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los expresados autos,

en forma, y haciéndole asimismo, saber que quedan en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, a su disposición, expido el presente edicto firmado en Barcelona a 30 de noviembre de 1961.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario (ilegible).—9.265.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital por providencia de fecha 11 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Mercedes Campany Manén contra don Agustín Miñarro Ladebes y doña María Angustias García López, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Finca.—Casa de planta baja, dos pisos, con cubierta de tejado, que ocupa cuarenta y cinco metros de superficie. Tiene un patio detrás y da frente al paseo de Maragall, del término municipal de Molins de Rey; edificada sobre un solar que tiene figura rectangular y mide seis metros de ancho por catorce de largo, o sea la superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos veintitrés palmos, también cuadrados. Lindante en junto: Al Norte y Sur, con la mayor finca de que se segregó, propiedad de don Marcos Carbonell; por el Este, fondo, con finca matriz de que procede, y por el Oeste, con el mencionado pasaje particular en la calle Maragall, por donde tiene su entrada. Inscrita la referida hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.540 del archivo, libro 57 del Ayuntamiento de Molins de Rey, folio 190, finca 2.653, inscripción primera».

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de estos autos en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de enero del año próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no será admitidos.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los gastos de remate, como de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona 15 de diciembre de 1961.—El Secretario, C. Cabrero.—9.209.

GIJÓN

Se empieza por segunda vez a don Manuel Barros Viña, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, y ahora ignorado, para que en término de cinco días se persone en legal forma en el juicio de mayor cuantía que

ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón le promueve su esposa, doña Maura Cuervo Rodríguez, sobre reconocimiento de hija natural legitimada por subsiguiente matrimonio; bajo los aperebimientos de la Ley.

Gijón, 14 de diciembre de 1961.—El Secretario (ilegible).—5.939.

JAÉN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Isabel Pérez Haro, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Jaén, domiciliada en Almendros Agullar, 28, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanas doña Angeles y doña Carmen Pérez Haro, hijas legítimas de don Rafael Pérez Sánchez y de doña Isabel Haro Ortega, nacidas en Jaén los días 2 de octubre de 1877 y 7 de enero de 1894, que se ausentaron en estado de solteras en el año 1913 a Madrid, la doña Carmen contratada por el teatro Apolo, en su calidad de artista, y doña Angeles acompañándola, marchándose definitivamente de España después de un viaje a la Argentina en el año 1921 a dicha nación de la Argentina, en donde fijaron su domicilio, en estado de solteras, y habiéndose casado, y sin tener sucesión la doña Carmen, sin tener noticias de las mismas desde el año 1934, ni directamente ni por terceras con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «ABC» de Madrid, en el diario «Jaén» y por las personas.

En dicho expediente, y en armonía con lo que establece el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación de edictos, dando conocimiento de la existencia del expediente Radio Nacional de España, llamando a las citadas señoras doña Angeles y doña Carmen Pérez Haro para que dentro de dicho término puedan comparecer en el expediente.

Dado en Jaén a 2 de octubre de 1961.—El Juez, Juan Ruiz.—El Secretario, Carlos Parra.—8.865. y 2.º 22-12-1961

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Angeles Fernández de Velasco Arranz, sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Roberto Amat Chico, natural de Sax (Alicante), hijo de Pedro y de Carmen, que tuvo su último domicilio en Tarragona (Cuenca), de donde se ausentó en el mes de julio de 1937, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1961.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orosco.—9.159. y 2.º 22-12-1961

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia, número 11, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta la entidad el M. E. C. A. S. A., contra doña Sara López Rodríguez, asistida de su esposo don Luis López López, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, la finca hipotecada que es la siguiente:

«Uroana.—Fabrica de cerámica, en terrenos anejos, términos de Getafe y Leganés, conocida con el nombre de «Cerámica de Getafe, Linda: Norte y Este, con fincas de Julián Benavente y Euclógia López; por el Sur, con fincas de Juan Herrero Verga; Angel Gómez de Francisco y Angela Cifuentes, y por el Oeste, con fincas de Julián Benavente, Julián Martín y Domingo de la Fuente. Ocupa una superficie de sesenta y ocho mil, setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, iguales a seis hectáreas, ochenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, ocupando la fábrica tres mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados. Atraviesa la carretera que va de Getafe a Leganés. Título: Formada por agrupación de dos que le pertenecían. La escritura de agrupación la autorizó don Germán Adánéz el 6 de noviembre de 1959. Inscrita en el Registro de Getafe, folio 138; libro 173; finca número 11.475».

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castañón, número 1, piso segundo, el día 31 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, y en efectivo, la cantidad de trescientos setenta y cinco mil pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.160.

MOTRIL

Don Manuel Avila Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Motril y su partido.

Hago saber: Que se cita a las personas que puedan estar interesadas en la herencia de don Francisco Domínguez Hernández, natural y vecino que fué de Motril, para que en el término de treinta días comparezcan y se personen en el expediente sobre declaración de herederos del mismo, instado por don Francisco don José y doña María Domínguez García.

Lo que se publica a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Motril a 11 de noviembre de 1961.—El Juez, Manuel Avila.—El Secretario (ilegible).—9.174.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Comandante Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia, deja sin efecto la requisitoria referente al marinero Vicente Martínez Leonard, encartado en causa 74 de 1958 del Departamento marítimo de Cartagena.—4.844.